

FEDERACIÓN METROPOLITANA DE GIMNASIA

Personería Jurídica N° C- 7989

Bolívar 1236 PB Dto. 3 – C1141AAB Ciudad Autónoma de Buenos Aires
Tel. 4361-7374 - Fax 4361-4395 – E-mail: fmg@fmg.com.ar Sitio en Internet www.fmg.com.ar

RESOLUCIÓN N° 001/10 – F.M.G.

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 06 de abril de 2010

VISTO

*Lo acordado por unanimidad por la COMISIÓN DIRECTIVA con fecha 30 de marzo de 2009 respecto de la designación del **Señor OSCAR GAMARI**, miembro integrante de la misma como COORDINADOR DE LA COMISIÓN TÉCNICA DE GIMNASIA RÍTMICA cargo que ha ostentado hasta la fecha de la presente Resolución, y*

CONSIDERANDO

Que tal designación le confiere autoridad para plantear y resolver ad referendum de la COMISIÓN DIRECTIVA todas las cuestiones inherentes a esta Rama de la Gimnasia que se susciten en las respectivas Secretarías Técnicas de los Niveles A – B Y C.

Que por lo mismo, es el Representante Oficial de esta Federación durante el desarrollo de las Competencias Metropolitanas y ante la Confederación Argentina De Gimnasia en el caso de los Torneos Nacionales, Controles, Ingresos y Selectivos.

Que es necesario otorgar continuidad a su designación hasta la finalización del mandato de las Autoridades Federativas en el año 2013.

Que es de acuerdo con las facultades conferidas por el Estatuto de la F.M.G., la Comisión Directiva quien debe resolver estos aspectos,

Por ello:

**La COMISIÓN DIRECTIVA
de la
FEDERACIÓN METROPOLITANA de GIMNASIA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°: OTÓRGASE CONTINUIDAD a la Designación del Señor OSCAR GAMARI, miembro de la Comisión Directiva de esta Federación Metropolitana de Gimnasia en calidad de COORDINADOR DE LA COMISIÓN TÉCNICA DE GIMNASIA RÍTMICA, cargo en el cual se desempeñó desde el 30 de marzo de 2009 hasta la fecha de la presente.

ARTÍCULO 2°: El cargo de Coordinador le confiere autoridad para plantear y resolver ad referendum de la COMISIÓN DIRECTIVA todas las cuestiones inherentes a esta Rama de la Gimnasia que se susciten en las respectivas Secretarías Técnicas de los Niveles A – B Y C.

ARTÍCULO 3°: Por lo mismo, es el Representante Oficial de esta Federación durante el desarrollo de las Competencias Metropolitanas y ante la Confederación Argentina De Gimnasia en el caso de los Torneos Nacionales, Controles, Ingresos y Selectivos.

ARTÍCULO 4°: Regístrese y notifíquese al interesado, a los integrantes de la Comisión Técnica de Gimnasia Rítmica, dese a conocer a la C.A.G. y a todas las Federaciones Afiliadas a la C.A.G., publíquese y Archívese.

RESOLUCIÓN N° 001/10 – F.M.G.

PROF. SELMA CÁCERES ESCOBAR
Secretaria General

AÍDA R. JANCHES
Presidente